

SANTIAGO, 2 OCTUBRE 2020

RESOLUCION Nº 02032 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº04889 de 2013; el Certificado de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 04 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta Nº04889 de 2013 aprueba el plan de estudios, malla curricular y programa de asignaturas, del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles.
2. Que la Resolución Exenta Nº0277 de 2019 autoriza la dictación de la 2ª versión del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles.
3. Que el Certificado de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 04 de agosto de 2020, se acuerda la dictación de la carrera Ingeniería Civil en Obras Civiles, Prosecución de Estudios, certificado por el Secretario del Consejo con fecha 4 de septiembre de 2020, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la 3ª versión del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles, conducente a la obtención del título profesional de INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES y al grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, código 4054, en las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ofrecerá a partir del 2º semestre del año 2020, Vespertina.
- b. Para un cupo mínimo de 15 alumnos con arancel completo
- c. Los alumnos deberán pagar por concepto de derechos básicos de matrícula y de arancel, las sumas que a continuación se indican:

Derecho Básico de Matrícula	\$152.100.- anual (para los años 2020, 2021, 2022)
Arancel anual	\$3.340.000.-
Arancel total en 2.5 años	\$8.350.000.-

Los derechos básicos de matrícula se pagarán de contado y el arancel de contado o en 10 cuotas iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad.

- d. Si no se registra una matrícula mínima de 15 aranceles completos o equivalentes indicada como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.
- e. Las sumas pagadas por concepto de derechos básicos de matrícula y arancel no se devolverán bajo ningún concepto, sin perjuicio de lo indicado en la letra anterior.

En razón de lo anterior, quienes sean eliminados del plan por razones académicas, incurran en abandono voluntario o renuncien a éste, deberán cumplir en su totalidad la obligación financiera adquirida con la Universidad al momento de matricularse.

II. Los requisitos de admisión para el Plan de Estudios Especial, son los que constan en el punto B.5 del Plan de Estudios de la Carrera de Prosecución de Estudios conducente al Título de Ingeniero Civil en Obras Civiles y al grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción.

III. El plan de prosecución estará a cargo del académico señor Mauricio Rubio Muñoz.

IV. Apruébanse los ingresos y autorícense los gastos de que da cuenta el presupuesto presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, documento que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos



legales, el que ha sido refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N°297 de 2020.

V. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4; y al Subtítulo 2 "Compras de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.10.02
14:14:54 -03'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con documentación)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Dirección de Finanzas
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Aranceles
Escuela de Construcción Civil
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Sr. Mauricio Rubio Muñoz

PCT

PCT/jgcf